Acuerdo = En la villa de Alhama en veinte y tres dias
del mes de Julio de mil seiscientos ochenta
y seis años los señores Dn. Juan Diaz de Aledo,
y D. Fran.co de Aledo Alcaldes hordinarios
D. Juan Diaz de Canovas, y Juan Mrz. Meca Ve-
ydor el a mayor parte del concejo Justicia
y Regim.to desta dha villa estando juntos
con tal concejo en las casas de su ayuntamien-
to como lo an de uso y costumbre para tra-
tar y conferir las cosas tocantes al buen
govierno desta rrepp.ca = Dixeron que por
quanto oy dia de la fha deste acuerdo ami-
dos sus merçedes requeridos por p.te del S.r Don
Gaspar Romano Juez por el Rey nro. S.r que
sin q. en virtud de su real çedula y parti-
cular comision firmada de su real mano
y rrefrendada del S.r D. Ygnacio Fernandez
del Campo su Ynscripto Secretario, su
data en Madrid a nueve de Abril del año
proximo pasado de mil seiscientos ochenta
y cinco, para la averiguacion de fraudes
de arbitrios concedidos desde el año de mil
seiscientos sesenta y nueve a esta p.te y tomar
q.ta dellos y para las usurpaciones de tierras
baldias y rrealengas y otras cosas conteni-
das y declaradas en dha rrealçedula con
un acuerdo misiva q. a tenido del Ill.mo S.r Don
Gil de Castrejon del consejo de su Mag.d en que
p.r ella dice como en virtud de la consulta y
testimonio que avia rremitido dho S.r Don
Gaspar de la Juste y composicion q. avia
hecho con esta ciud. sobre los mil ducados
q. esta deviendo a su Mag.d de la composicion
q. se hizo p.r el año pasado de mil seiscien-